

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 24 de Enero de 2020 a favor de COLFONDOS S.A. cuya beneficiaria es el señor (a) "BENJAMIN BOLIVAR OSORIO "

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A.** identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención futura de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-2996-03-2019, de fecha 6/3/2019 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-012933, de fecha 15/3/2019 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente a **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No.9.092.736, quien laboró en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, un tiempo comprendido desde el 19/03/1991 al 30/06/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1565 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS S.A.** anexa a la solicitud de la señora, **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO**, copia de la certificación laboral válida para bono pensional, consulta generada del aplicativo de Bono Pensional del Ministerio de Hacienda con la información de la Hoja de Vida y la liquidación del Bono Pensional con el salario respectivo de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
NACION	02/08/1976 14/06/1980 03/07/1985 11/08/1989	31/08/1978 30/01/1983 30/06/1987 31/10/1989	2531	2531	NACION
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	19/03/1991	30/6/1995	1565	1565	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				4096	

31 MAYO 2019

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 24 de Enero de 2020 a favor de COLFONDOS S.A. cuya beneficiaria es el señor (a) "BENJAMIN BOLIVAR OSORIO"

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada por el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la historia laboral Y demás documentos presentados por el FONDO DE PENSIONES **COLFONDOS S.A.**

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE (01/04/1999)
NACION	2531	62 %	% 4.154.095
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1565	38 %	% 2.568.612
BONO TOTAL	4096	100 %	% 6.722.707

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BENJAMIN BOLIVAR OSORIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/09/1995
FECHA DE CORTE	: 01/09/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 24/01/1958
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A."
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 101.754
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.096
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.565
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 6.722.707
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 2.568.612
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 32 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 24/01/2020
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 24 de Enero de 2020 a favor de COLFONDOS S.A. cuya beneficiaria es el señor (a) "BENJAMIN BOLIVAR OSORIO "

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO**, se causa el día 24/01/2020, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor de cuota es en cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS DOCE PESOS **(\$ 2.568.612) M/cte.**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-09-1995 Valor fecha Corte: \$ 2.568.612

El valor se calculara según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizara y capitalizara hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que se acepta y emite el valor de la cuota parte de Bono Pensional a fecha de resolución 14/5/2019, cuyo valor es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 31.510.000) MTE, valor este que no será desembolsable sino hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es 24/01/2020

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integraran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el 24/01/2020, si es normal y anticipada si se cumplen las contingencias de muerte o invalidez del asegurado, señaladas en el art 17. Del decreto 1748 de 1995.





31 MAYO 2019

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 24 de Enero de 2020 a favor de COLFONDOS S.A. cuya beneficiaria es el señor (a) "BENJAMIN BOLIVAR OSORIO "

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía número 9.092.736, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 31.510.000) MTE, a la fecha de emisión 14/5/2019 y con redención futura a la fecha 24/01/2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la SOCIEDAD DE PENSIONES **COLFONDOS S.A.**... Con NIT 800.227.940-6 al cual se encuentra afiliado el señor (a) **BENJAMIN BOLIVAR OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía número 9.092.736 al tenedor legitimo del título valor al momento de su redención normal esto es 24/01/2020 o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **COLFONDOS S.A.** FONDO DE PENSIONES, a la doctora MARIA STELLA MANTILLA PARADA, Coordinadora de Bonos Pensionales en la calle 67 N° 7 - 94 Bogotá D.C.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 24 de Enero de 2020 a favor de COLFONDOS S.A. cuya beneficiaria es el señor (a) "BENJAMIN BOLIVAR OSORIO "

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 MAYO 2019



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y 7072017